REGLAMENTO DE SERVICIOS IDILIDECA LUIS ALFARO DURÁN 2019











REGLAMENTO DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA "LUIS ALFARO DURÁN"

HORARIO DE SERVICIO

Artículo 1. La Biblioteca "Luis Alfaro Durán" ofrecerá servicios al público en general de martes a sábado de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA

Artículo 2. La biblioteca ofrece los siguientes servicios:

- a. Préstamo interno de libros (colección general, de referencia y hemeroteca)
- b. Préstamo de computadoras con acceso a internet.
- c. Catalogo en línea para consulta de libros.
- d. Servicio de Wifi gratuito.
- e. Sala de lectura grupal e individual.
- f. Servicio de orientación al usuario.

USUARIOS, SUS DEBERES Y DERECHOS

Artículo 3. Identificación de los usuarios

- a. Los usuarios son todos los ciudadanos de El Salvador, deberán presentar el Documento de Único de Identidad (DUI) original y vigente para el préstamo de los servicios mencionados en artículo 2.
- b. Los estudiantes deberán presentar el carné de minoridad o carné emitido por el centro educativo autorizado por el MINED.
- c. Los usuarios visitantes o extranjeros deberán presentar su respectivo documento de identificación de lugar de procedencia.
- d. Los usuarios mencionados en el literal a. b y c. deberán presentar una solicitud formal al personal bibliotecario para evaluar el préstamo interno de libros con valor histórico.

Artículo 4. Derechos de los usuarios

- a. Tener un trato sin discriminación de ninguna naturaleza.
- b. Recibir orientación e información adecuada sobre el uso del recurso bibliográfico y equipo de la biblioteca.
- c. Recibir formación sobre el uso de los recursos bibliográficos.

Artículo 5. Deberes de los usuarios

- a. Ser amable al solicitar cualquier servicio de la biblioteca.
- b. Seguir las instrucciones del personal.
- c. Mantener silencio en las áreas de lectura.
- d. Evitar ingresar alimentos y bebidas para conservar el patrimonio cultural e intelectual.
- e. Utilizar los recursos tecnológicos con fines académicos.
- f. No manchar o doblar las páginas de los libros.
- g. Se prohíbe ingresar a las instalaciones bajo el efecto de drogas y bebidas alcohólicas.





- h. Cuidar las instalaciones y el patrimonio de la institución.
- i. Cada usuario debe ser responsable de sus pertenencias.

PRESTAMO DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y RECURSO TECNOLÓGICO

Artículo 6. Tipo de préstamo y duración.

- a. La biblioteca ofrecerá únicamente el préstamo interno de libros.
- b. El máximo de préstamo es de dos ítems.
- c. El tiempo máximo de uso de las computadoras es de 30 minutos.

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 7. Los usuarios que extraigan material bibliográfico fuera de las instalaciones del Museo y Biblioteca "Luis Alfaro Durán", se les suspenderán todos los servicios y acceso a las instalaciones. **Artículo 8.** Los usuarios que utilicen de modo inadecuado el recurso tecnológico, tal como: acceder a sitios de contenido sexual, juegos e instalaciones de programas sin fines académicos, etc. Se les suspenderá los servicios de la biblioteca.

Artículo 9. Los usuarios que mutilen el patrimonio intelectual deberá reponer a través de la compra del mismo libro o uno más reciente en caso no encontrase la misma edición y por no reponer se le suspenderá los servicios de la biblioteca.



museoybibliotecalad